

28 de enero de 2026

ANONIMO

ASUNTO: Respuesta a solicitud con radica 20261000886.

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo a su petición radicada con el No. 20261000886 del día 13/01/2026 en donde manifiesta *“se tiene la gravísima sospecha de que Instinto Alimento Vital SAS podría estar vendiendo un producto cosmético de uso humano como si se tratara de un producto médico-veterinario, que además es fabricado a partir de una sustancia controlada (cannabis medicinal)... Uno de los productos veterinarios que se comercializa en dicha página web es el “Aceite CBD” identificado con la marca “Cannalive”.*

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD “Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA” Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia. Resolución 90832 de 2021.

Respuesta:

Esta Coordinación de antemano agradece su comunicación; se informa que se procederá a realizar visitas de inspección y vigilancia a la empresa objeto de la denuncia.

Una vez efectuadas dichas visitas, se procederá a comunicar los resultados obtenidos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Adicionalmente, le informamos que se habían emitido alertas sanitarias respecto a los productos fraudulentos mencionados. Estas alertas se encuentran publicadas en nuestra página web institucional para su consulta, por medio de los siguientes enlaces:

- <https://www.ica.gov.co/areas/pecuaria/servicios/regulacion-y-control-de-medicamentos-veterinarios/alertas-sanitarias/2025/cannalive-aceite-de-cannabis-premium-cbd-069-2025>
- <https://www.ica.gov.co/areas/pecuaria/servicios/regulacion-y-control-de-medicamentos-veterinarios/alertas-sanitarias/2025/cannaliv-aceite-con-extracto-de-cannabis-premium-c>

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSD (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

Cordialmente,

Aida Ivette Rojas Sabogal

Grupo de Registro de Medicamentos y Biológicos uso Veterinarios

Respuesta a: Radicado No. 20261000886 del 13/01/2026

Elaboró:

Tatiana Andrea Bohorquez Prado / Grupo de Registro de Medicamentos y Biológicos uso Veterinarios

Revisó:

Aida Ivette Rojas Sabogal / Grupo de Registro de Medicamentos y Biológicos uso Veterinarios

Vistos Buenos:

Aida Ivette Rojas Sabogal / Grupo de Registro de Medicamentos y Biológicos uso Veterinarios

Aprobado por:

Aida Ivette Rojas Sabogal / Grupo de Registro de Medicamentos y Biológicos uso Veterinarios

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261000886
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	28/1/2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Esta Coordinación de antemano agradece su comunicación; se informa que se procederá a realizar visitas de inspección y vigilancia a la empresa objeto de la denuncia. Una vez efectuadas dichas visitas, se procederá a comunicar los resultados obtenidos, conforme a lo establecido en la normativa vigente. Adicionalmente, le informamos que se habían emitido alertas sanitarias respecto a los productos fraudulentos mencionados. Estas alertas se encuentran publicadas en nuestra página web institucional para su consulta, por medio de los siguientes enlaces: • https://www.ica.gov.co/areas/pecuaria/servicios/regulacion-y-control-de-medicamentosveterinarios/alertas-sanitarias/2025/cannalive_aceite_de_cannabis_premium_cbd_069_2025
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Aida Ivette Rojas Sabogal

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 29/1/2026 a las 8:00 am por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 4/2/2026 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

clara Patricia Aguilar Ardila

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano

